



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
 PROVINCIA DE SEVILLA
 GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 20/2025
 Fecha Resolución: 05/02/2025

La Vicepresidencia del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 19 de los Estatutos y la delegación de facultades efectuada mediante Resolución de la Presidencia núm. 105/2023, de 4 de octubre, ha resuelto lo siguiente:

Aprobación de las bases y convocatoria de provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la plantilla del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, mediante concurso de méritos abierto a las Administraciones Públicas integrantes del Consorcio.

Por Acuerdo de la Junta General del Consorcio adoptado en sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2022, se aprobó la cobertura de puestos de trabajo vacantes de la plantilla del Consorcio mediante comisión de servicios por personal procedente de las Administraciones consorciadas, justificado en la inaplazable y urgente necesidad de dotarse de un grupo de personas para el desempeño de las funciones técnicas y de gestión precisas en orden a poner en funcionamiento la organización administrativa del Consorcio como entidad pública.

Fruto de la citada convocatoria hubo tres puestos (el 0104-1, 0108-2 y 0108-3) que se cubrieron temporalmente, en virtud de sendas Comisiones de Servicios conferidas mediante Resoluciones de Vicepresidencia nº 10, 9 y 8 de 17 de febrero de 2023, y prorrogadas por Resoluciones del mismo órgano n.º 31-33 de 2024, que tienen un plazo máximo de duración que expira el próximo 28 de febrero de 2025.

Se plantea ahora la cobertura reglamentaria mediante un sistema de provisión definitiva en virtud de procedimiento de reasignación de puestos desde alguna de las Administraciones integrantes del Consorcio, que dote a los Recursos Humanos del Consorcio de una planificación a más largo plazo y permita garantizar en la medida de lo posible la continuidad de los procedimientos.

La Junta de Personal Funcionario del Consorcio ha sido informada con fecha 30 de enero de 2025 de estas Bases en cumplimiento de lo previsto en el artículo 74 del Acuerdo de Funcionarios aplicable al personal del Consorcio en virtud de acuerdo de la Junta General celebrada el día 13 de noviembre de 2020.

En atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos del Consorcio; en los artículos 79, 81 y 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de carácter básico; en el art. 126 y 137 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como en los artículos 36 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al

Código Seguro De Verificación:	cMeMCNjCAsPeNKXLOoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	06/02/2025 08:59:27
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	05/02/2025 14:42:57
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cMeMCNjCAsPeNKXLOoE20w==		





CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
GENERAL

servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria, y vistos los informes de Recursos Humanos e Intervención de Fondos, de fecha 30 de enero de 2025, esta Vicepresidencia, en virtud de las competencias que le atribuye el art. 19 de los Estatutos del Consorcio y tiene delegadas mediante Resolución de Presidencia 105/2023, de 4 de octubre, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar las bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos abierto a todas las Administraciones Públicas consorciadas, de los puestos de Administración vacantes en la plantilla del Consorcio y relacionados en las bases adjuntas que forman parte del contenido de esta Resolución como Anexo I.

Segundo.- Autorizar el gasto que conlleva la provisión definitiva de los puestos relacionados con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto en vigor, debiendo incluirse la dotación correspondiente en los siguientes ejercicios.

AÑO	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	Sueldos Grupo A1	32/13600/12000	14.641,93 €.
2025	Sueldos Grupo C2	32/13600/12004	16.722,00 €.
2025	Ot.retrib.básicas	32/13600/12009	2.66,60 €.
2025	Compl.destino	32/13600/12100	14.710,90 €.
2025	Compl.específico	32/13600/12101	56.484,11 €.
2025	Seguros Sociales	32/13600/16000	29.407,15 €.
		TOTAL:	134.432,69 €

Tercero.- Remitir la convocatoria y las bases para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla dando traslado de los referidos anuncios a las Administraciones consorciadas para la máxima difusión entre su personal.

Cuarto.- En el caso de que alguno de los puestos quedase sin cubrir, y concurriendo causa urgente de inaplazable necesidad, se podrá cubrir de manera provisional y transitoria con personal de las bolsas de empleo de la Diputación de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de transferencia de medios al Consorcio adoptado por el Pleno de la Diputación con fecha 29 de septiembre de 2022 y aceptado por la Junta General del Consorcio el 26 de octubre de 2022. Si dichas bolsas estuvieran agotadas o no existieran para la categoría que resulte necesaria, se podrá acudir a la cobertura provisional con funcionario/a interino/a por cobertura de vacante de alguna de las

Código Seguro De Verificación:	cMeMCNjCAsPeNKXLOoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	06/02/2025 08:59:27
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	05/02/2025 14:42:57
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cMeMCNjCAsPeNKXLOoE20w==		





**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA
GENERAL**

Administraciones consorciadas, para cuya selección en el Consorcio, en caso de concurrencia de más de un candidato/a adecuado/a, se aplicará el mismo baremo de méritos que rige la presente convocatoria.

ANEXO I

BASES Y CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA PLANTILLA DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso de méritos abierto a las Administraciones Públicas integrantes del Consorcio (en la actualidad, Diputación Provincial de Sevilla y Ayuntamientos de Aguadulce, Carmona, Cazalla de la Sierra, Constantina, Écija, Fuentes de Andalucía, Herrera, Mairena del Alcor, Morón de la Frontera, Las Navas de la Concepción, Los Palacios y Villafranca, El Pedroso, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara, La Rinconada, El Ronquillo, Arahal, El Saucejo, Villanueva de Río y Minas, Osuna, Bormujos, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Castilleja de la Cuesta, Coria del Río, Gélves, Isla Mayor, Mairena del Aljarafe, Olivares, La Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Tomares, Villamanrique de la Condesa, Villanueva del Ariscal, El Viso del Alcor, Aznalcóllar, Utrera, Lebrija, Aznalcázar, Cañada Rosal, Valencina de la Concepción, Gines, Cantillana y Lora del Río), de los siguientes puestos de trabajo que se indican en la Base Segunda, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 81 y 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), en concordancia con lo establecido en el art. 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 36 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Se opta por el sistema de concurso de méritos abierto a cualquier Entidad Local que forme parte del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos del Consorcio y por razones de operatividad, lo cual exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios de este Consorcio, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el normal desarrollo de la actividad del mismo.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Los puestos a proveer son los siguientes:
1º) 0108-2, plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Código Seguro De Verificación:	cMeMCNjCAsPeNKXLOoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	06/02/2025 08:59:27
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	05/02/2025 14:42:57
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cMeMCNjCAsPeNKXLOoE20w==		





**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA
GENERAL**

Escala: Administración General
Grupo de clasificación profesional: C. Subgrupo: C2
Nivel: 14
Titulación académica: Graduado escolar.

2º) 0108-3, plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
Escala: Administración General
Grupo de clasificación profesional: C. Subgrupo: C2
Nivel: 14
Titulación académica: Graduado escolar.

3º) 0104-1, plaza de JEFE/A DE SECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.
Escala: Administración Especial
Grupo de clasificación profesional: A. Subgrupo: A1
Nivel: 25
Titulación académica: Licenciado/a en económicas o equivalente.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/LAS FUNCIONARIOS/AS PARTICIPANTES.

Podrán tomar parte en el presente concurso para la provisión de los puestos que se convocan, el personal funcionario de carrera de cualquier Entidad Local que forme parte del Consorcio, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión y el excedente voluntario por interés particular o agrupación familiar durante el plazo legal obligatorio de dos años de permanencia en dicha situación, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantengan hasta la toma de posesión.

No podrá tomar parte de esta convocatoria el personal funcionario que padezca enfermedad o cualquier circunstancia de carácter físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto al que concursa, o que haya sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o que se halle inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Requisitos para participar:

- Ser personal funcionario de carrera de cualquier Entidad Local consorciada que se encuentre clasificado/a dentro de la escala y grupo profesional a los que pertenece el puesto vacante al que se concursa y disponga de la titulación que se especifica. A efectos de establecer la equivalencia entre titulaciones académicas, se entienden comprendidas las que se declaren equivalentes por la Administración educativa, así como las titulaciones actuales que hayan sido homologadas.

Las Administraciones Públicas consorciadas son en la actualidad las siguientes: Diputación Provincial de Sevilla y Ayuntamientos de Agudulce, Carmona, Cazalla de la Sierra, Constantina, Écija, Fuentes de Andalucía, Herrera, Mairena del Alcor, Morón de la Frontera, Las Navas de la Concepción, Los Palacios y Villafranca, El Pedroso, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara, La Rinconada, El Ronquillo, Arahál, El Saucejo, Villanueva de Río y Minas, Osuna,

Código Seguro De Verificación:	cMeMCNjCAsPeNKXLOoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	06/02/2025 08:59:27
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	05/02/2025 14:42:57
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cMeMCNjCAsPeNKXLOoE20w==		





CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
GENERAL

Bormujos, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Castilleja de la Cuesta, Coria del Río, Gelves, Isla Mayor, Mairena del Aljarafe, Olivares, La Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Tomares, Villamanrique de la Condesa, Villanueva del Ariscal, El Viso del Alcor, Aznalcóllar, Utrera, Lebrija, Aznalcázar, Cañada Rosal, Valencina de la Concepción, Ginés, Cantillana y Lora del Río).

- Haber permanecido como funcionario/a de carrera en el puesto de trabajo de la Administración local de procedencia un mínimo de dos años.

Para las personas con discapacidad que se presenten deberán presentar certificación de la Consejería competente o de la Administración del Estado que acredite su condición de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto al que opta.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el presente Concurso para la provisión de Puestos de Trabajo convocado por el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, ajustadas al modelo que se adjunta a las presentes bases, será de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla. En virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se ha establecido modelo específico de solicitud de participación y este, de acuerdo con la citada Ley, tiene carácter obligatorio para todas las personas aspirantes. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo definitivo de exclusión en las Listas Provisionales de personas admitidas y excluida.

La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, de acuerdo con el artículo 4.2.g) de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en la Diputación provincial de Sevilla y sus entes instrumentales, a través del espacio habilitado al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla <https://sedeelectronicadipusevilla.es/>.

En las solicitudes para tomar parte en el concurso, que deberán estar debidamente cumplimentadas, los/las aspirantes manifestarán mediante declaración responsable que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus puntos las presentes Bases.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud debiendo especificar en la misma el/los puestos al/los que aspira.

Junto a la solicitud específica, deberá aportarse curriculum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen especificados en la Base Octava.

Código Seguro De Verificación:	cMeMCNjCAsPeNKXLOoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	06/02/2025 08:59:27
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	05/02/2025 14:42:57
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cMeMCNjCAsPeNKXLOoE20w==		





CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
 PROVINCIA DE SEVILLA
 GENERAL

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los/as aspirantes serán objeto de tratamiento por el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, como responsable, con la finalidad de selección de personas para la provisión reglamentaria de puestos vacantes en su plantilla.

El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es la Gerencia del Consorcio, ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes y sede electrónica de la Diputación de Sevilla, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria. Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por resolución de Vicepresidencia se aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el espacio habilitado en la sede electrónica de la Diputación, así como los sucesivos anuncios, concediéndose un plazo de 5 días naturales para reclamaciones y/o subsanaciones, con la prevención de que, en caso contrario, se archivará la instancia sin más trámites.

Serán subsanables los errores de hecho señalados en el artículo 68 de la LPAC, como son los datos personales del interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige. No serán en cambio subsanables, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud, el plazo de caducidad o la falta de actuaciones esenciales:

- No hacer constar mediante declaración responsable que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las Bases.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, los/as aspirantes no podrán presentar más documentación en relación con la acreditación de méritos. Seguidamente, la Vicepresidencia, a la vista de las reclamaciones presentadas, dictará resolución para aprobar con

Código Seguro De Verificación:	cMeMCNjCAsPeNKXLOoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	06/02/2025 08:59:27
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	05/02/2025 14:42:57
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cMeMCNjCAsPeNKXLOoE20w==		





**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA
GENERAL**

carácter definitivo la lista de personas admitidas. En caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitiva la lista provisional. En la misma resolución de aprobación de la lista definitiva, se indicará la composición del órgano de selección.

SÉPTIMA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano de selección, que será designado en la resolución de Vicepresidencia en la que se aprueban las listas definitivas de personas candidatas admitidas y excluidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TREBEP, estará integrado por un número impar de miembros entre personal funcionario de carrera, teniéndose en cuenta para su nombramiento criterios de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Asimismo, se nombrarán tantas personas suplentes como titulares, siendo su composición la siguiente:

- **Presidencia:** Persona designada por la Vicepresidencia del Consorcio entre el personal funcionario de carrera del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.
- **Vocalías:** Tres Vocales, a designar por la Vicepresidencia del Consorcio entre personal funcionario de carrera.
- **Secretaría:** La titular de la Secretaría General del propio Consorcio.

Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior al del puesto convocado, siendo en todo caso su composición aprobada por resolución de la Vicepresidencia del Consorcio.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes. Corresponde al Tribunal/es la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

El órgano de selección resolverá por mayoría de los votos de los integrantes presentes todas las dudas que surjan relativas a la aplicación de estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Sus integrantes tendrán que abstenerse y podrán ser recusados en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la LRJSP.

Está prevista la percepción de indemnizaciones por asistencias a las reuniones del órgano de selección conforme a la normativa de aplicación.

OCTAVA.- DESARROLLO DEL CONCURSO.

Código Seguro De Verificación:	cMeMCNjCAsPeNKXLoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	06/02/2025 08:59:27
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	05/02/2025 14:42:57
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cMeMCNjCAsPeNKXLoE20w==		





**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA
GENERAL**

Tras la publicación en la sede electrónica de las Listas Definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocará al órgano de selección al objeto de proceder, en primer lugar, a la baremación de los méritos, de acuerdo con el baremo de méritos que se indica en el apartado 8.1 de las presentes Bases y de acuerdo con la documentación presentada a este efecto por las personas interesadas.

No se tendrá en consideración justificación de méritos que no hayan sido aportados por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias.

El resultado de la valoración, que será el resultado de la suma de los cuatro apartados de que consta el baremo de méritos, se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal aspirante, ordenada de mayor a menor, según la puntuación total que deberá ser publicado por el órgano de selección en la sede electrónica mediante un anuncio con las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de 5 DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la publicación de las mismas.

Convocado el órgano de selección para, en su caso, resolver las alegaciones a las puntuaciones provisionales, este publicará en la sede provincial la resolución de las mismas y la puntuación definitiva de los méritos, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes las hayan efectuado.

Asimismo, en dicho anuncio, se reflejará la puntuación final de este proceso de provisión de puestos, elevándose propuesta definitiva a la Vicepresidencia del Consorcio, la cual resolverá el Concurso.

8.1 BAREMO DE MÉRITOS

En el concurso se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

A) Experiencia profesional (Máximo 50 puntos).

En este apartado se valorará la experiencia profesional derivada de la prestación de servicios como funcionario/a en Administraciones Públicas, siguiendo los siguientes criterios:

a1) Servicios prestados como personal funcionario en la administración local o en Organismos o Entidades de naturaleza administrativa integrantes de aquella en puestos de igual denominación o especialidad funcional y del mismo grupo de clasificación en el que se encuentran clasificados los puestos objeto de convocatoria: 0,25 puntos por mes de trabajo con un máximo de 50 puntos.

a2) Servicios prestados como personal funcionario en la administración local o en Organismos o Entidades de naturaleza administrativa integrantes de aquella en cualquier puesto: 0,10 puntos por mes de trabajo con un máximo de 10 puntos.

A estos efectos será tenido en cuenta, además, el tiempo de desempeño de puestos en virtud de Comisión de servicio o adscripción provisional, valorándose la primera situación con un máximo de dos años por cada comisión de servicios desempeñada.

Código Seguro De Verificación:	cMeMCNjCAsPeNKXLOoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	06/02/2025 08:59:27
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	05/02/2025 14:42:57
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cMeMCNjCAsPeNKXLOoE20w==		





CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
GENERAL

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes.

Los méritos de experiencia serán acreditados con la aportación del Certificado de Servicios Previos (Anexo I conforme al Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.) donde conste la plaza y el puesto de trabajo desempeñados y el periodo de prestación de los servicios.

C) Grado Personal (Máximo 30 puntos).

Se valorará el nivel de Grado personal que tuviese consolidado el aspirante en relación con el nivel de Complemento de Destino del puesto de trabajo solicitado, de la siguiente forma:

- Por tener consolidado un Grado personal superior en un nivel al del Complemento de Destino del puesto de trabajo al que se opta: 15 puntos.
- Por tener consolidado un Grado personal superior en dos o más niveles al del Complemento de Destino del puesto de trabajo al que se opta: 30 puntos.

El grado personal consolidado se acreditará mediante certificación expedida por la Administración de procedencia.

C) Formación (Máximo 20 puntos). Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en el puesto al que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, Organismos o Entidades Públicas, Sindicatos o Entidades Privadas con homologación acreditada para impartir la formación de que se trate, de acuerdo con la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 3 puntos.
- De 75 o más horas: 1,5 puntos.
- De 50 o más horas: 0,75 puntos.
- De 40 o más horas: 0,65 puntos.
- De 30 o más horas: 0,55 puntos.
- De 20 o más horas: 0,45 puntos.
- De 10 o más horas: 0,35 puntos.

Los cursos que vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.

No serán objeto de valoración los cursos, jornadas, seminarios o másteres en que no conste la duración. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, jornadas, seminarios o másteres

Código Seguro De Verificación:	cMeMCNjCAsPeNKXLoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	06/02/2025 08:59:27
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	05/02/2025 14:42:57
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cMeMCNjCAsPeNKXLoE20w==		





**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA
GENERAL**

tales como mesas redondas, encuentros, debates, publicaciones u otras análogas no podrán ser objeto de valoración.

Los méritos de formación serán acreditados con copia de los títulos correspondientes, en los que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, en otro caso no serán objeto de valoración.

8.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final obtenida tras la baremación de los diferentes méritos, se resolverá con los siguientes criterios:

1.- Mayor puntuación en experiencia.

2.- Mayor puntuación en el Grado.

3.- Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se procederá del modo siguiente:

- Se considerará que ostenta el primer lugar de los aspirantes empatados aquel cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

- En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», se continuará con aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra inmediatamente siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

4.- En caso de coincidencia completa de nombres (primer apellido, segundo apellido y nombre) se procederá a un sorteo en presencia de los interesados.

NOVENA.- LISTA DEFINITIVA DE PERSONAL SELECCIONADO.-

Finalizada la selección, el Tribunal publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla la lista definitiva de personas seleccionadas, con indicación de la puntuación obtenida en el baremo de los méritos, elevándose a la Vicepresidencia del Consorcio propuesta de nombramiento del personal seleccionado.

La Resolución por la que se apruebe la adjudicación definitiva de puestos, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo máximo de resolución será de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DÉCIMA.- ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.-

Las personas seleccionadas a que se refiere la base anterior aportarán ante el Consorcio, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria. Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se entregará mediante copia de la misma, que deberá corresponderse fielmente con su original, bajo su responsabilidad. A tal efecto, la capacidad funcional para el desempeño de las tareas se acreditará a través del Servicio de Prevención y Salud Laboral del

Código Seguro De Verificación:	cMeMCNjCAsPeNKXLoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	06/02/2025 08:59:27
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	05/02/2025 14:42:57
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cMeMCNjCAsPeNKXLoE20w==		





**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA
GENERAL**

Consortio, para lo cual será citada oportunamente. La titulación requerida mediante Fotocopia del título (anverso y reverso). Y la condición de funcionario de carrera de entidad local consorciada se acreditará mediante el oportuno certificado de servicios prestados.

Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor que deberá ser debidamente acreditada, la persona aspirante propuesta no presenta la documentación o no reúne los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada funcionaria de este Consorcio y se procederá al llamamiento de la persona que, habiendo aprobado el proceso selectivo, ostente la segunda mayor puntuación y así sucesivamente, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para aportar la documentación requerida.

UNDÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.-

La persona seleccionada deberá acreditar haber solicitado su cese o pase a la situación administrativa que corresponda en su administración de origen con fecha anterior a la toma de posesión del puesto en el Consorcio.

La toma de posesión es requisito para que se perfeccione el nombramiento.

DUODÉCIMA.- IMPUGNACIONES.-

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidencia del Consorcio, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos y sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Vicepresidencia del Consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica, el Vicepresidente del Consorcio, Gonzalo Domínguez Delgado. Por la Secretaria General, María

Código Seguro De Verificación:	cMeMCNjCAsPeNKXLOoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	06/02/2025 08:59:27
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	05/02/2025 14:42:57
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cMeMCNjCAsPeNKXLOoE20w==		





CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
 PROVINCIA DE SEVILLA
 GENERAL

García de Pesquera Tassara, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	cMeMCNjCAsPeNKXLoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	06/02/2025 08:59:27
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	05/02/2025 14:42:57
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cMeMCNjCAsPeNKXLoE20w==		

